



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 154 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, de conformidad con el COOTAD, artículo 55 literal f) le corresponde a la municipalidad: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el informe N° 11 -2016 de la Comisión de Públicas, asunto ocupación de la vía pública, parada de taxis Cuyabeno, ubicada en la calle 18 de Noviembre, que tiene como antecedente: El oficio de fecha 29 de abril del 2015, suscrito por el Gerente de la Cooperativa de Taxis Cuyabeno y pide que se ratifique la parada en la calle 18 de Noviembre, entre 12 de Febrero y Francisco de Orellana;

Que, mediante informe 118- DP-GADMLA del Director de Gestión de Planificación, señala: que es procedente lo solicitado, por la Dirigencia de la Cooperativa de Taxis Cuyabeno, es decir que se considere, lo pedido por la misma. La Comisión de Obras Públicas reunida el 15 de julio del 2016, en sesión extraordinaria resuelve: Sugerir al Concejo Municipal que se proceda a ratificar la parada conforme lo han solicitado los peticionarios;

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veintidós de julio del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 11- 2016 de la Comisión de Obras Públicas, sobre ocupación de la vía pública, parada de taxis Cuyabeno, ubicada en la calle 18 de Noviembre;**

Que, luego del análisis y debate de los referidos informes, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **Unanimidad**,

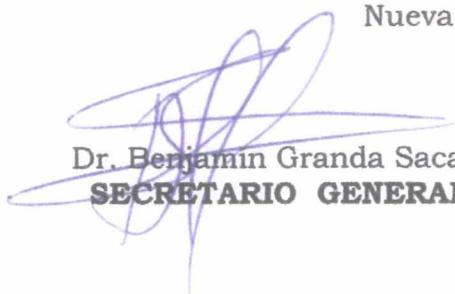
RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 11-2016 de la Comisión de Obras Públicas, sobre

ocupación de la vía pública, parada de taxis Cuyabeno, ubicada en la calle 18 de Noviembre. Por consiguiente:

- ✓ Se acoge el criterio técnico de Gestión de Planificación, expuesto en el informe Nro. 118 -DP-GADMLA de fecha 15 de junio de 2016, por lo tanto la parada de la Cooperativa de Transporte en Taxis Tipo Sedan Cuyabeno, será a partir de los 5,00 metros por la calle 18 de Noviembre, desde la línea de fábrica de la intersección de las calles 12 de Febrero y 18 de Noviembre; es decir en el sentido Oeste - Este de la Calle 18 de Noviembre. Se considerará los 30,00 x 2,40 metros de longitud que establece la Resolución de Concejo Nro. 021-CCLA-2011, misma que tendrá que ser modificada o rectificadas en la parte pertinente a la implantación de la parada antes mencionada, tal como se sugiere en el siguiente Items.
- ✓ Se modifica la Resolución de Concejo Nro. 021-CCLA-2011, de fecha 22 de febrero de 2011, la misma que determina: "...15mts." Por "5 metros medidos a partir de la calle 12 de Febrero en sentido Oeste -Este y se considere los 25,00m. x 2,50m (62,50 metros cuadrados)".-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja julio 22, 2016


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

